Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3119

BUENOS AIRES, 27 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-122-11-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma S. ANDO Y CIA. S.A.C.I.I. Y F., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 010043737, como Fraccionador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, solicita su reinscripción; el cambio de dirección técnica y la modificación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Fraccionador Indirecto, Importador y Exportador de Insecticidas Líquidos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98, Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. Nº 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3119

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbase a la firma S. ANDO Y CIA. S.A.C.I.I. Y F., con domicilio en la calle Defensa 540 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Albert Schweitzer 2834 – Ituzaingó – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el Nº 010043737, como Fraccionador Indirecto, Importador y Exportador de Insecticidas Líquidos.

ARTICULO 2º: Limítase la inscripción del Ingeniero Agrónomo: Kosic, Vladimir Ignacio. (Mat. Nº 14.452) como Director Técnico de la firma S. ANDO Y CIA. S.A.C.I.I. Y F.

ARTICULO 3º: Inscríbase al Ing. Agrónomo: Araki, Andrés Rafael. (Mat. Nº 17.344), como Director Técnico de la firma S. ANDO Y CIA. S.A.C.I.I. Y F.

ARTICULO 4º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 4430/06, bajo el Nº 010043737, a la firma S. ANDO Y CIA. S.A.C.I.I. Y F., como Fraccionador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 010043737, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1 de la presente Disposición, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. Nº 708/98).

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3119

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-122-11-9

DISPOSICIÓN Nº

3119